

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

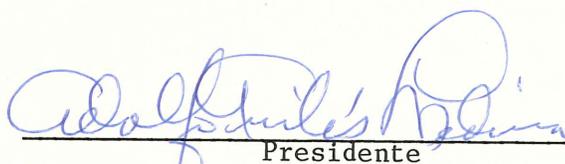
Número 187

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA CREAR UN PUESTO DE MEDICO II EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD Y EDUCACION, PROGRAMA DE SALUD, SUB-PROGRAMA DEL CENTRO DE SALUD, ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL MISMO.

- Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de un puesto de Médico II, adscrito al Departamento de Servicios de Salud y Educación, Programa de Salud, Sub-Programa del Centro de Salud.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE JUNIO DE 1992.
- Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea, un puesto de Médico II, en el Departamento de Servicios de Salud y Educación, Programa de Salud, Sub-Programa del Centro de Salud.
- Sección 2da : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 3ra : Este puesto se creará en la Escala 31 con una retribución mensual de \$1,360.00 a \$1,840.00 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 4ta : Este puesto de Médico II será pagado de la asignación presupuestaria para el año económico 1992-93 de la Partida 46.10.21.111 - Sueldos Puestos Regulares del Departamento de Servicios de Salud y Educación, Programa de Salud, Sub-Programa del Centro de Salud.
- Sección 5ta : Esta Ordenanza empezará a regir desde julio de 1992 y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

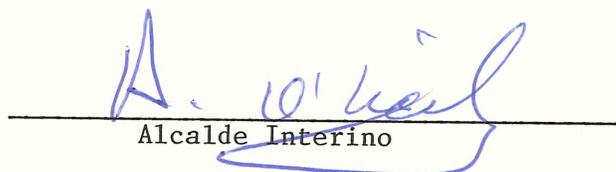


Presidente



Secretaría

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Alcalde Interino, el día 14 de junio de 1992.



Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 187, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de junio de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Alma Isabel Pérez, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Hon. Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Antonio O'Neill Cancel, Alcalde Interino, el día 16 de junio de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciséis días del mes de junio del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal